



Resolución Ministerial

Lima, 19 AGO. 2014

N° 188-2014-MIDIS

VISTOS:

El Informe N° 029-2014-MIDIS/SG/OGA, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 348-2014-MIDIS/SG/OGPP e Informe N° 362-2014-MIDIS/SG/OGPP, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 303-2014-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se expidió la Resolución Ministerial N° 285-2013-MIDIS, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2014 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, en dicho contexto, mediante Informe N° 029-2014-MIDIS/SG/OGA, la Oficina General de Administración informó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, en el marco del Convenio de Gastos Compartidos entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, resulta necesario se transfiera recursos presupuestarios, a través de una modificación presupuestaria a nivel funcional programático, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS a la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, por el monto de S/. 258 351,00, a fin de financiar los gastos compartidos para el mantenimiento y conservación del inmueble donde se ubica la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, al respecto, mediante Informe N° 348-2014-MIDIS/SG/OGPP e Informe N° 362-2014-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación respectiva, propone, sustenta y emite opinión favorable para una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, hasta por el monto de S/. 258 351,00, provenientes de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, destinados a financiar los gastos para el mantenimiento y conservación del inmueble donde se ubica la Sede Central del Ministerio, en el marco del Convenio de Gastos Compartidos entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

Que, en relación con ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,



aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, consistentes en las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según la indicada norma, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, además, de conformidad con los literales a) y b) del numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, durante la ejecución del presupuesto, los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestales; asimismo, los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias;

Que, por su parte, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2011-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala, en relación con las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, que, a dicho efecto, el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, la modificación presupuestaria propuesta no se contrapone a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y el artículo 9 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la suma de S/. 258 351,00, para la finalidad antes señalada;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2014, entre unidades ejecutoras, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego 040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DE LA

En Nuevos Soles

Unidad Ejecutora 001 : Sede Central – MIDIS

ACCIONES CENTRALES

Producto/Proyecto 3.999999 : Sin Producto
Actividad 5.000001 : Planeamiento y Presupuesto
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 17 239,00

Actividad 5.000002 : Conducción y Orientación Superior
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 25 528,00

Actividad 5.000003 : Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 51 179,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

Producto/Proyecto 3.999999 : Sin Producto
Actividad 5.002357 : Gestión del Desarrollo Social
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 92 033,00

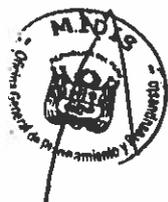
Actividad 5.002358 : Gestión de las Prestaciones Sociales
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 72 372,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 258 351,00

TOTAL EGRESOS 258 351,00





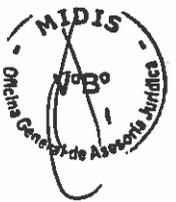
A LA:

En Nuevos Soles

Unidad Ejecutora 004 : Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES

ACCIONES CENTRALES

Producto/Proyecto 3.999999 : Sin Producto
Actividad 5.000003 : Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios



Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios

258 351,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 004

258 351,00

TOTAL EGRESOS

258 351,00

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto de las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la estructura programática y la estructura funcional.



Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

